



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

Proceso participativo para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana

ACTA DEL PRIMER TALLER DE DEBATE

La Puebla de Alfindén, 18 de mayo de 2016

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Participación
Opinión
Ciudadanía
Construcción
colectiva
Debate
Ideas
...



Necesitamos TU OPINIÓN para sentar las bases
de la participación en nuestro municipio



SESIÓN INFORMATIVA
4 de mayo, miércoles
19.00 h a 20.30 h

**TALLERES PARTICIPATIVOS
SOBRE EL SOBRAOR**
18 de mayo, miércoles
25 de mayo, miércoles
18.30 h a 21.30 h

Todas las sesiones se desarrollarán
en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**

Más información en:
www.aragonparticipa.es

Síguenos en  



Índice

1. Introducción.....	1
2. Organización	2
3. Resultados de la sesión	4
3.1. Comentarios generales al borrador del Reglamento	5
3.2. Aportaciones al Título I. Disposiciones Generales.	5
3.3. Aportaciones al Título III. Derecho de Participación.....	6
4. Evaluación de la sesión.....	11

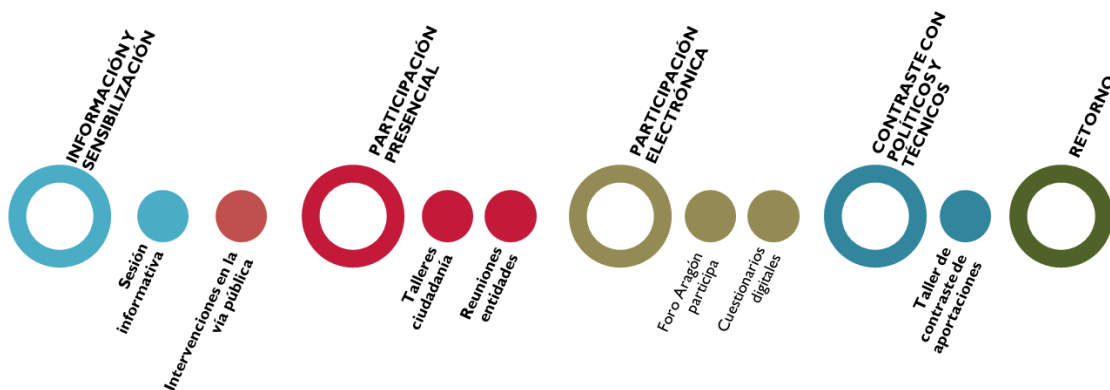


1. Introducción

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ha elaborado un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que permitirá actualizar algunos conceptos que han quedado obsoletos en el reglamento existente e incorporar nuevas forma de relación con la ciudadanía surgidas en los últimos años.

Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de reglamento y recoger aportaciones que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón.

Se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema y las fechas indicadas:



- **Dinámicas en la vía pública:** 12 de mayo, de 9.30h a 11.30h, y 14 de mayo, de 18h a 20h, en el Mercado y en el Parque de la Plaza Aragón respectivamente.
- **Taller 1 – 1ª parte Borrador.** 18 de mayo de 18:30 a 21:30 h.
- **Taller 2 – 2ª parte Borrador.** 25 de mayo de 18:30 a 21:30 h.
- **Reuniones con colectivos.** A demanda, durante la semana del 30 de mayo al 5 de Junio
- **Taller de contraste grupos políticos municipales** 8 de junio a las 8:00 h.
- **Sesión de retorno:** Fecha por definir

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Contrastar el borrador inicial de Reglamento con la ciudadanía de La Puebla de Alfindén. - Incorporar de forma real la participación ciudadana como un elemento más para mejorar las políticas públicas de La Puebla de Alfindén.. - Demostrar la utilidad práctica de la participación ciudadana y concienciar de sus beneficios a la ciudadanía.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	04.05.2016	Informativa	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	18.05.2016	Primer taller de debate	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	25.05.2016	Segundo taller de debate	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	30.05 a 05.06.2016	Reuniones con colectivos	Tejido asociativo
	08.06.2016	Sesión de contraste con grupos políticos municipales	Técnicos y políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	18 de mayo de 2016
	Horario	18:30 a 21:30 h.
	Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Inscripciones en la sesión informativa
	Asistentes	12
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivo de la sesión	- Recepción y debate de aportaciones ciudadanas para la mejora de los títulos 1 a 4 del borrador de Reglamento
	Metodología empleada	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual - Exposición y debate en plenario
	Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y presentación - Recepción y debate de las aportaciones al borrador del Reglamento.

ASISTENTES	Asun	Ajona Barandalla	Asociación de Mujeres Alfindén
	Mª Pilar	Beltrán Martín	Asoc. Cultural Aires Alfindeños
	Beatriz	Callén Polo	Particular
	Jesús	Catarecha Pedraza	Particular
	Mª Susana	Palomar Labrado	Particular
	Miguel Ángel	Pardos	Club Ciclista Alfindén
	Montserrat	Pardos Pérez	Grupo de tambores y bombos
	Patricia	Puértolas Barriopedro	Asociación de Mujeres Alfindén
	Carlos F.	Querol Pinardel	AEPPi
	Iván	Rubio Gaudes	Grupo de tambores y bombos
	Fernando	Salvador	Asoc. Cultural Aires Alfindeños
	Alfredo	Vidal Gargallo	Club Ciclista Alfindén

ORGANIZACIÓN	Juan Ramón	Enfedaque Alfonso	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Ignacio	Benedí Gracia	Inteligencia Colectiva
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva






3. Resultados de la sesión

La sesión de debate contó con una breve introducción formativa sobre el concepto de participación ciudadana y democracia deliberativa. A partir de este punto, se repasaron las diferentes herramientas que se suelen incluir en los reglamentos de participación ciudadana.

Una vez que todos los asistentes contaron con la misma información de partida, se explicaron los objetivos de los talleres y se marcaron unas “reglas del juego” para el buen aprovechamiento de las sesiones.

A partir del borrador de reglamento que se presentó en la sesión informativa y que se publicó en la web de Aragón Participa¹, los asistentes realizaron una serie de propuestas de modificación que se identifican mediante tres tipos de iconos diferentes según el tipo de comentario:

-  Nuevos artículos o elementos a incluir en el borrador de Reglamento.
-  Aspectos que habría que revisar pero que no es preciso eliminar.
-  Aspectos o elementos que hay que retirar del articulado del borrador de Reglamento.

Teniendo en cuenta que el texto puede resultar complejo, se realizó una lectura conjunta de los artículos y se fueron recogiendo comentarios de los asistentes conforme se avanzaba en el repaso del texto del borrador de Reglamento.

A continuación se presentan las propuestas expuestas y los comentarios recogidos en el debate.

¹ http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/borrador_1_rpc_lapuebladealfinden.pdf


3.1. Comentarios generales al borrador del Reglamento


La primera intervención en el debate fue realizada por Juan Ramón Enfedaque, redactor del borrador del reglamento que se somete a participación. En ella se explicaba que se había optado por emplear el masculino genérico de forma general para simplificar un texto ya de por sí complejo. No obstante, se solicitaba la opinión de los asistentes acerca de la necesidad de introducir algún tipo de fórmula alternativa.


Se hizo especial mención a las mujeres que asistieron a la sesión, y en especial a las representantes de la Asociación de Mujeres. Los comentarios de los asistentes apoyaron el enfoque inicial, por lo que se decidió mantener la redacción.


3.2. Aportaciones al Título I. Disposiciones Generales.

Artículo 2.- **Ámbito subjetivo**

 Se solicita definir mejor el concepto de ciudadano y vecino que actualmente figura como “cualquier persona inscrita en el Padrón Municipal”. Se entiende que esta definición condiciona la participación de otras personas interesadas en la vida municipal y que no están empadronadas. En concreto, se puso como ejemplo a las personas o empresas que tienen un negocio en La Puebla y generan empleo, y por lo tanto contribuyen al desarrollo local, pero no están empadronadas.

 Se estableció un debate sobre este tema pero no se pudo llegar a un acuerdo sobre la necesidad de estar empadronados o no para poder participar.

 Como argumentos del debate se explicó que se consideraba necesario concretar la participación en las personas empadronadas porque eran las que realmente hacían vida en el municipio y era necesario establecer un límite.

 No obstante se apuntó que la participación de las personas no empadronadas se podía articular a través de las asociaciones incitases en el Registro Municipal de Asociaciones.

Por otra parte, se explicó que la participación propuesta en el borrador de Reglamento no tiene carácter vinculante, sino que lo que se pretende es recoger las diferentes opiniones y visiones de un tema concreto. Para las personas que no estén empadronadas siguen quedando los trámites administrativos establecidos legalmente y ligados a la exposición pública, presentación de alegaciones, etc.

En este punto se realizó una propuesta de Comité Ciudadano de Participación que se recoge en el apartado de herramientas para la participación para facilitar la lectura.

3.3. Aportaciones al Título III. Derecho de Participación.

Artículo 9.- Participación en el Pleno

Se propone que la participación en el Pleno no se limite a las asociaciones registradas (punto 9.3), sino que también se pueda realizar de forma particular o representando a colectivos o plataformas no constituidos de formalmente o no incluidos en el Registro de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

Podría ser interesante, pero también hay que tener en cuenta que si todos los vecinos quisieran intervenir de forma particular, se saturaría la sesión y dejaría de ser una herramienta útil.

Desde el momento en que el ponente debe de solicitar su intervención y ésta ser autorizada por el Ayuntamiento, esa posibilidad podría estar controlada. Sería la Presidencia quien regularía el número de intervenciones en función de la temática y el grado de complejidad o debate.



Artículo 10.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias

🔄 Se entiende que los 3 meses que en el punto 10.3 se fijan para dar una respuesta a una queja o reclamación pueden ser excesivos. Sería necesario ajustarlos.

🗨️ Se considera que en muchos casos el personal municipal tiene que consultar estas quejas y cumplir con los plazos marcados por los órganos consultivos ajenos al Ayuntamiento.

🗨️ Una opción sería adoptar el mismo trámite que en el silencio administrativo y asignar un número de registro. Con este código se podría consultar en la web el estado de la tramitación (en proceso, desestimado, etc.).

🗨️ Desde el Ayuntamiento se comenta que esta es una buena solución, pero que los mecanismos multimedia no son accesibles a todos los ciudadanos, especialmente las personas mayores. El Ayuntamiento ya dispone de una herramienta de atención al ciudadano en formato on line (Línea Verde) pero esta no puede llegar a todos los alfindeños debido a la brecha digital.


🗨️ La filosofía de fijar el plazo de 3 meses es garantizar que se pueden cumplir los tiempos establecidos de forma real.


🗨️ Se considera que el plazo de dos meses sería un tiempo suficiente y mantendría las garantías de dar una respuesta adecuada.


🗨️ En todo caso, podría recogerse el compromiso municipal de dar una respuesta inicial en 45 días. Si se tratara de un caso complejo, a los 45 días se informaría al ciudadano de que el caso sigue abierto y el plazo se ampliaría automáticamente a 90 días (los 3 meses marcados inicialmente).




Artículo 12.- El derecho a la iniciativa popular


 Aumentar en el punto 12.1 los colectivos que pueden presentar una iniciativa ciudadana y contemplar especialmente a los Consejos Ciudadanos, incluidos aquellos formados por menores de edad. Se pone como ejemplo el Consejo de Infancia y Adolescencia, el cual genera gran cantidad de propuestas interesantes que deberían de llegar al Ayuntamiento a través de un procedimiento formal.


 Igualmente en el punto 12.1 se propone incorporar a aquellas personas no empadronadas, pero que tienen su actividad económica en la población.

 Se retoma el debate anterior sobre este punto y no se llega a alcanzar una postura común.


 Deberían definirse claramente los conceptos de “Iniciativa popular” e “Iniciativa ciudadana” porque generan gran confusión. En concreto, se recomienda establecer una nomenclatura diferente para cada herramienta.

Artículo 13.- El derecho a la iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público.


 No se comprende el concepto de financiación de los proyectos al 80% por parte de los promotores. Sería necesario definirlo con más claridad.


 Desde el Ayuntamiento se apunta que este artículo estaba destinado definir la forma de actuar ante iniciativas “privadas” pero de interés público promovidas por un grupo concreto de personas que quiere realizar una acción para el municipio aunque no esté prevista en los presupuestos.


Igualmente se explica que la aportación del 80% puede referirse al coste monetario, pero que también se puede valorar el trabajo de voluntarios que puedan, por ejemplo, acondicionar una pista o señalizar un camino para el que el ayuntamiento no dispone de personal.

 Es una herramienta que se entiende puede generar confusión y se propone unificar ambas “iniciativas”. En concreto se considera que puede eliminarse la Iniciativa Ciudadana e incorporarla como apartado más operativo de Iniciativa Popular, fusionándola y diferenciando los dos tipos de procedimiento.


Artículo 14.- Concepto (de la Consulta Popular)


 Sería preferible que la Consulta Popular pudiera ser vinculante para que la herramienta fuera mucho más efectiva o, al menos, establecer algún tipo de compromiso moral.


 Realmente, la legislación estatal (Ley de Bases de Régimen Local) no permite que una Consulta Popular sea vinculante, porque para ello existe ya la herramienta del referéndum.


 Por otra parte, el compromiso moral dependerá de la corporación que se encuentre en el poder en cada momento, pero un texto legal no puede recoger este concepto.

Artículo 15.- Iniciativa (de la Consulta Popular)


 El plazo de 65 días para someter la iniciativa a pleno marcado en el punto 15.4 es excesivo y se propone rebajar a un mes (30 días).


 La razón de marcar ese plazo es porque el Pleno se reúne cada dos meses y es necesario que los trabajadores municipales dispongan del tiempo suficiente para tramitar la consulta convenientemente.


 En ese caso se podría recoger que se debata en el próximo pleno teniendo en cuenta que se tiene que tramitar 30 días antes del pleno para que se puedan realizar las gestiones pertinentes.


 Se indica que básicamente el plazo final sería muy similar y se duda su merece la pena complicar la redacción para ganar solo unos días.


Artículo 20.- Otros instrumentos de consulta

 Se considera que dos meses es un plazo demasiado amplio para dar contestación a un sondeo y se propone rebajar a 15 días para que la ciudadanía esté atenta y no pierda el interés.

 La fecha está prevista teniendo en cuenta la disponibilidad y volumen de trabajo del Ayuntamiento, pero se podría pensar en rebajarla si se dan las condiciones adecuadas.

 Se propone crear un registro de vecinos interesados en participar de forma activa en la vida del municipio. Estas personas podrían formar un Consejo Ciudadano al que se le consultaría su opinión (no vinculante) en momentos determinados y de forma previa al empleo de otras herramientas participativas más complejas.


 Este consejo podría reunirse de forma periódica para tratar las cuestiones que se hubieran planteado o ser convocado por el Ayuntamiento cuando existiera algún tema susceptible de debate.

 Inicialmente se plantea como un órgano que recoja las quejas y sugerencias de la ciudadanía para trasladarlas al Ayuntamiento pero se entiende que esta tarea la tienen que realizar los vecinos de forma personal.

Otras herramientas participativas

Desde el Ayuntamiento se explica que se ha barajado incluir otras herramientas como son los presupuestos participativos pero que se ha desestimado inicialmente por el grado de fiscalización al que está sometido el gasto municipal desde 2007. Actualmente el grado de maniobra es muy pequeño y sería una herramienta desaprovechada y que podría generar rechazo. No obstante, no se descarta incluirlo en futuras revisiones del Reglamento si se considera oportuno por parte de la ciudadanía.

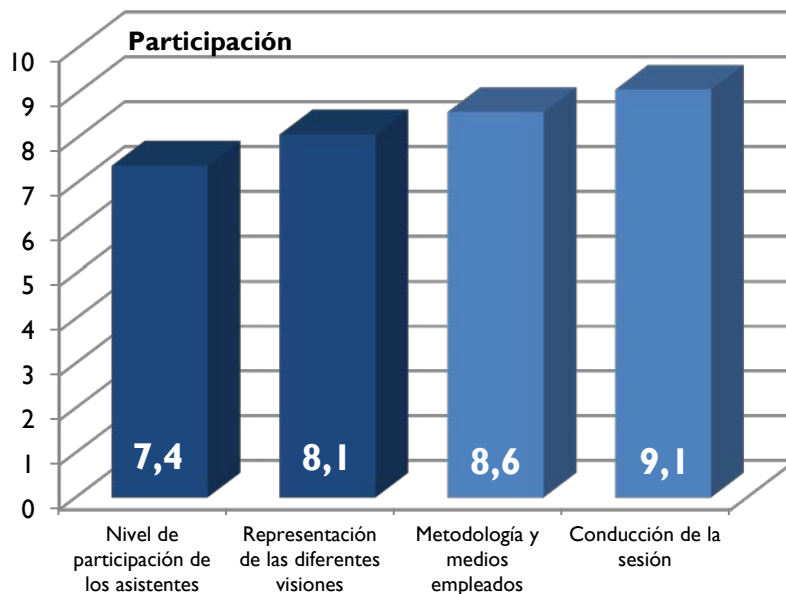
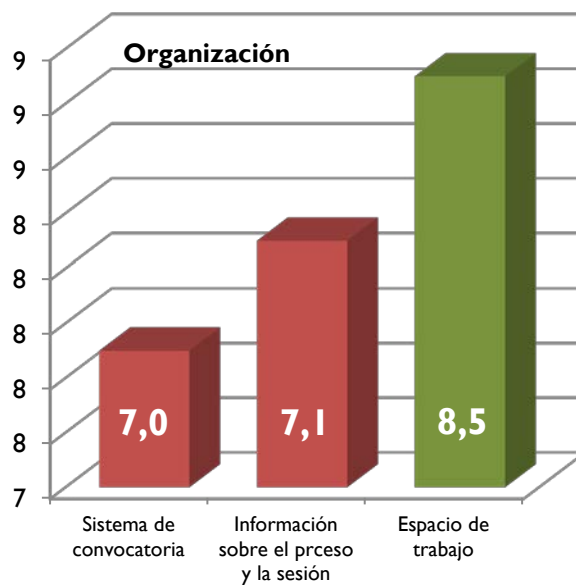
En este sentido se comenta que el reglamento tiene que ser un elemento vivo y que por ello se irá sometiendo a revisiones periódicas.

 Se podría incluir realizar una revisión del reglamento mediante participación ciudadana cada 5 años.

4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

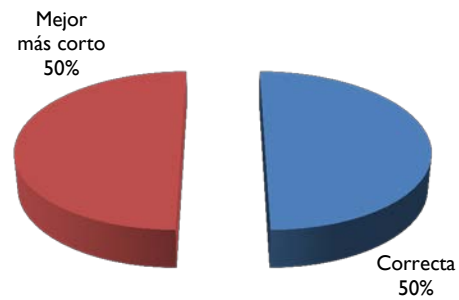
Se recogen a continuación el resultado de las 12 encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Horario



Duración



De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

Razones para la participación

